



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE



VIGILADO
SuperTransporte



CDA LA 33
NIT: 811026248-1
Teléfono: 8044795995 - 8043628816
E-mail: info@cda33.com
Dirección: CARRERA 63 N 32 E 69
Ciudad: MEDELLÍN (ANTIOQUIA)

A. INFORMACIÓN GENERAL

1. FECHA		2. DATOS DEL PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DEL VEHÍCULO		Documento de identidad	
Fecha de prueba	Nombre o Razón social	RICHAR ESCOBAR RIOS		CC (X) NIT () No. 71763261	
2023-06-26				Ciudad	Departamento
Dirección	Teléfono fijo o Número de Celular	3206097609		Medellín	Antioquia
CR 66 A 90 F 36					
Conexo Electrónico					
richanes21@gmail.com					

3. DATOS DEL VEHÍCULO						
Placa	País	Servicio	Clase	Marca	Línea	
TRH022	Colombia	Público	Microbus	Nissan	Urban	
Modelo	Número de licencia de tránsito	Fecha Matricula	Color	Combustible/Propulsión	VIN o Chasis	
2010	10018576095	2010-02-25	Blanco	Diesel	JN1MG4E25Z0793194	
No de Motor	Tipo Motor	Cilindraje (cm³) (si aplica)	Kilometraje	Número de pasajeros (sin incluir conductor)	SI () NO (X)	
2D30239737K	DIESEL	2953	408300	13		
Potencia (si aplica)	Tipo de Carrocería	Fecha vencimiento SOAT	Conversión GNV	Fecha Vencimiento GNV		
145	CERRADA	2024-02-25	SI () NO () N/A(X)			

B. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS DEFINIDOS POR LA NTC 5375; NTC 6218; NTC6282.

Nota: Todo valor medido, seguido del símbolo *, indica un defecto encontrado.

4. Medición de Intensidad / inclinación de las luces (Bajas, Altas Antiniebla / Exploradoras)

			Valor 1	Valor 2	Valor 3	Mínima/Rango	Unidad	Simultaneas (si/no)
Baja(s)	Derecha(s)	Intensidad	4.28			2.5	Klux	si
		Inclinación	1.98			[0.5 - 3.5]	%	
	Izquierda(s)	Intensidad	4.23			2.5	Klux	si
		Inclinación	1.87			[0.5 - 3.5]	%	
Alta(s)	Derecha(s)	Intensidad	2.12				Klux	no
	Izquierda(s)	Intensidad	4.29				Klux	no
Antiniebla(s) / Exploradora(s)	Derecha(s)	Intensidad	3.26				Klux	si
	Izquierda(s)	Intensidad	0.24				Klux	si
Sumatoria de luces simultáneamente			Intensidad			Máxima	Unidad	
			12.0			225	Klux	

5. SUSPENSIÓN (adherencia) (si aplica)

Delantera Izquierda	Valor	Delantera Derecha	Valor	Trasera Izquierda	Valor	Trasera Derecha	Valor	Mínimo	Unidad
	89.5		83.9		81.7		89.3	40	%

6. FRENO

	Fuerza Izquierdo	Peso Izquierdo	Unidad		Fuerza Derecho	Peso Derecho	Unidad	Desequilibrio	Rangos (B)	Máx (A)	Unidad
Eje 1	4414	6332	N	Eje 1	3962	5716	N	10.2	(20,30]	30	%
Eje 2	1941	4218	N	Eje 2	2040	4394	N	4.85	(20,30]	30	%
Eje 3			N	Eje 3			N				%
Eje 4			N	Eje 4			N				%
Eje 5			N	Eje 5			N				%
Eficacia Total			Valor	Mínimo			Unidad				
			59.8				%				

6.1 FRENO AUXILIAR (si aplica)

eficacia	Mínimo	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad
22.6	18	%	Sumatoria Izquierdo	2227	10550	N	Sumatoria Derecho	2436
							10110	N

7. DESVIACIÓN LATERAL (si aplica)

Eje 1	Eje 2	Eje 3	Eje 4	Eje 5	Máximo +/-	Unidad
-0.11	0.05				10	m/km

8. DISPOSITIVOS DE COBRO (si aplica)

Tamaño normalizado de la Llanta	Error en Distancia	Unidad	Error en Tiempo	Unidad	Máximo +/-	Unidad
		%		%	2	%

9. EMISIONES DE GASES (Exentos vehículos a motor Eléctrico e Hidrógeno)
9a. VEHÍCULOS DE CICLO OTTO 4T o 2T

	Monóxido de Carbono			Dióxido de Carbono			Oxígeno			Hidrocarburo (hexano)		(HC)	Norma	Unidad	(NOx)
	(rpm)	(CO)	Norma	Unidad	(CO ₂)	Norma	Unidad	(O ₂)	Norma	Unidad					
Ralentí				%			%			%					
Crucero				%			%			%					
Vehículo con catalizador (SI) (NO) (N.A)											Valor				Unidad
Temperatura de prueba															°C
Condiciones Ambientales															%

9b. VEHÍCULOS CICLO DIESEL

9b. VEHÍCULOS CICLO DIESEL									Valor	Norma	Unidad	
	Ciclo 1	Unidad	Ciclo 2	Unidad	Ciclo 3	Unidad	Ciclo 4	Unidad	Resultado	12.4	35	%
Opacidad	16.5	%	13.3	%	11.4	%	12.5	%				
Gobernada	4550	(rpm)	4540	(rpm)	4550	(rpm)	4550	(rpm)				
(rpm) Ralentí	Temperatura de operación del motor				Condiciones Ambientales				LTOE Estándar	Unidad		
	Temp. Inicial	Temp. Final	Unidad	Temperatura Ambiente	Unidad	Humedad Relativa	Unidad					
744	52.0	56.0	°C	32.0	°C	54.8	%	57.0	mm			



2023-06-26 TRH022 14:30



2023-06-26 TRH022 14:32

H. RELACION DE EQUIPOS Y PERIFERICOS UTILIZADOS EN LA REVISION

- LIVANOS - Opacimetro [L.TDE 215 mm] Capelec SN: 4477
- Termohigrómetro Marca: Tecnimaq TMI-THN0118
- LIVANOS - Sonómetro Exttech SN: 3072529
- LIVANOS - Detector De Hólguras MAHA SN: 340512-002
- Pin de rey STAINLESS HARDENED SN: 0150 B 06 0796
- LIVANOS - MEDIDOR TEMPERATURA CAPELEC SN: 29432-T
- LIVANOS - Alineador de luces Tecnimaq SN: 0017
- LIVANOS - Frenómetro liviano/universal MAHA SN: 404117-002
- LIVANA - Profundímetro FOWLER SN: 4742
- LIVANOS - MEDIDOR RPM CAPELEC SN: 29432-RPM
- LIVANOS - Probador de suspensión EUSAMA MAHA SN: 430817-002
- LIVANOS - Alineador al piso liviano con sensor previo MAHA SN: 450721-002

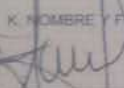
I. SOFTWARE Y/O APLICATIVOS CON LA VERSIÓN UTILIZADA

- Tecni-RTM V1.0 - Tecnimaq Ingeniería S.A.S.

J. NOMBRE DE LOS INSPECTORES QUE REALIZARON LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

Luis Daniel Quijano Ballesteros [Foto trasera], Luis Daniel Quijano Ballesteros [Foto delantera], Juan David Zapata Zapata [Tercera placa], Juan David Zapata Zapata [Opacidad NTC4231], Juan David Zapata Zapata [Inspección sensorial exterior], Luis Daniel Quijano Ballesteros [Profundidad de labrado], Juan David Zapata Zapata [Alineación, peso, suspensión y frenos], Luis Daniel Quijano Ballesteros [Alineación de luces], Juan David Zapata Zapata [Inspección sensorial interior], Juan David Zapata Zapata [Sonido], Luis Daniel Quijano Ballesteros [Inspección sensorial inferior], Juan David Zapata Zapata [Inspección sensorial motor].

K. NOMBRE Y FIRMA DEL TECNICO AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CDA


CDLA 33
ANDRÉS FELIPE JIMÉNEZ
NIT. 811.026.246-1
Tel. 233 19 57

NOTA:

- El campo del resultado de la prueba de Óxido Nitrógeno (NO) en el formato, se aplicará cuando quede regulado por la entidad competente.
- Los resultados aquí consignados corresponden al momento de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, y por ende es responsabilidad del poseedor o tenedor del vehículo mantener las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes que indican artículos 50- 51 de la ley 769 de 2002 o la que modifique o sustituya.
- En caso de rechazo, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor objeto de revisión, deberá efectuar las reparaciones pertinentes y subsanar los aspectos defectuosos dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha en que fue reprobado. Una vez realizadas las reparaciones, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor, podrá volver por una sola vez sin costo alguno al mismo Centro de Diagnóstico Automotor para someter el vehículo a la revisión de los aspectos reprobados en la visita inicial, conforme a lo indicado en el artículo 28 de la Resolución 3768 de 2013, o la que la modifique, adicione o sustituya.

Fin del informe